



Departamento de Acción Sanitaria
Of. Acción Sanitaria Rengo
Lucas Sierra N° 49, Fono: 072 - 2337834
Rengo.

ING.VPA/ARQ. CBD/ DR. CMM/cdc
09.05.14

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3172

RANCAGUA, 19 MAY 2014

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 25.04.14, por D. ANTONIO UBILLA ESPINOZA, de profesión ARQUITECTO, responsable de toda información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; el D.S. N° 735/69, Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias, que me concede el D.F.L. N° 725/68, que aprueba el Código Sanitario; D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Solicitud de autorización de funcionamiento de proyectos sanitarios e informe emanado de la Oficina Acción Sanitaria Rengo, que da cuenta, que los sistemas construidos, corresponde al proyecto aprobado mediante **Resolución Exenta N° 1943** de fecha 01.04.2014, emitida por esta Autoridad Sanitaria, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. AUTORIZÁSE, la explotación del Sistema de Alcantarillado Particular, ubicado en CAMINO PÚBLICO ESMERALDA – PATAGUAS N° 581, sector COLONIA ESMERALDA, comuna de RENGO, provincia de CACHAPOAL, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, propiedad de D. JUAN SÁNCHEZ JERIA, R.U.N N° en conformidad al proyecto aprobado por Resolución Exenta N° 1943 de fecha 01.04.2014.

2. DÉJESE ESTABLECIDO, que el Proyecto de Alcantarillado Particular que se autoriza contempla un sistema de tratamiento consistente en: **Fosa Séptica prefabricada**, con una capacidad de **2.5 m³/día**, para un total de **7** personas y disposición final en **Pozo absorbente**.

3. DÉJESE ESTABLECIDO, como responsable por la correcta operación y mantención del sistema que se autoriza, al propietario identificado en el numeral precedente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

**POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**


**DR. NELSON ADRIAN FLORES
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
ACCIÓN SANITARIA RENGÓ